

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los  
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte  
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 176.

SANIDAD.

*El Presidente de la Academia de Medicina y Cirujia de Valladolid me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue.*

„La Junta Suprema de Sanidad del Reino con fecha 14 de Setiembre próximo pasado dirige á esta Academia la comunicacion siguiente.—Con fecha 23 de Agosto último el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península ha dirigido á la Junta Suprema de Sanidad la comunicacion siguiente.—Escmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al gefe político de Sevilla lo que sigue.—S. A. el Regente del Reino se ha enterado de la consulta que dirigió V. S. á este Ministerio en 4 de Junio último, sobre si las academias de medicina y cirujia tienen facultades para imponer las penas que marca el párrafo 3.º cap. 29 de la Real Cédula de 10 de Diciembre de 1828, con motivo de haberle remitido dos oficios y diligencias la de esa ciudad, de las cuales resulta, que los cirujanos romancistas D. Juan Ignacio Facundez y D. Rufino Aranda, suponiéndose Médico-cirujanos, habian propinado medicinas en Triana y siguiéndose la muerte, y conformándose S. A. con el dictamen de la Junta Suprema de Sanidad, ha tenido á bien resolver que V. S. y las demas autoridades políticas, en observancia de las leyes y reales órdenes de 16 de Junio, 10 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1838, y 14 de Junio próximo pasado, deben llevar á efecto las disposiciones vigentes contra los intrusos en cualquiera de los tres ramos de la ciencia de curar hasta donde alcancen sus atribuciones gubernativas, y que

en el caso de que las penas en que incurran los contraventores escedan de los límites de las indicadas atribuciones deben entregarlos á los tribunales ordinarios, despues de haber recibido la correspondiente indagacion sumaria. Y de acuerdo de S. E. lo traslado á V. para que esta importante aclaracion le sirva de norma en la conducta que debe seguir al escigir de las autoridades gubernativas el castigo de los transgresores de las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio de las profesiones médicas.

Y esta Academia en sesion extraordinaria de 10 del corriente acordó comunicar á V. S. dicha orden rogándole se sirva mandarla insertar en el Boletin oficial de esa provincia de su digno mando para que llegue á noticia de las justicias, sin perjuicio de que con esta fecha lo comunico de acuerdo de la Academia á los subdelegados de la facultad.”

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los alcaldes constitucionales de esta provincia. Santander 27 de Octubre de 1842*  
—Dionisio de Echegaray.

*Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.*

La Junta Superior de venta de bienes nacionales con fecha 19 del actual dice á esta Intendencia lo que sigue.—El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta Superior en 11 del actual la orden siguiente.—“Enterado S. A. S. el Regente del Reino de la consulta de la extinguida Direccion de arbitrios y junta anterior de venta, fecha 31 del último Julio, referente á lo espuesto por la Contaduría de Valencia proponiendo la prohibicion á todo rematante en quiebra del derecho á nueva licitacion, atendiendo á lo manifestado por aquella Junta y á lo atinadamente espuesto por el Asesor de la Superintendencia, se ha servido resolver que no se admita en lo sucesivo postura alguna á

cualquier deudor al Estado que lo sea por razon de compra de bienes nacionales, mientras no acredite hallarse solvente, haciéndose estensiva esta medida á todas las provincias."—Lo que de acuerdo de la misma Junta traslado á V. S. para que disponga su esacto y puntual cumplimiento y que se haga notorio al público anunciándolo en el Boletín oficial de esa provincia, sirviéndose darme aviso de su recibo.—Lo que se anuncia por este medio para general inteligencia. Santander 24 de Octubre de 1842.—Joaquin de Tutor.

IDEM.

La Junta Superior de venta de bienes nacionales con fecha 18 del actual dice á esta Intendencia lo siguiente.—Esta Junta Superior ha acordado en sesion de 15 del actual que los honorarios señalados á los peritos tasadores de fincas nacionales por el artículo 4.º del decreto de las Cortes de 11 de Julio de 1837, se recauden de los compradores al tiempo de hacer el pago de la quinta parte de las fincas ó antes por los administradores de bienes nacionales bajo su responsabilidad, y que por estos se entreguen á los espresados peritos que los hubieren devengado.—Lo comunico á V. S. para que lo haga publicar en el Boletín oficial de esa provincia y cuide de su cumplimiento sirviéndose darme aviso del recibo."—Lo que se inserta por este medio para inteligencia de los compradores de fincas nacionales y peritos tasadores de estas. Santander 24 de Octubre de 1842.—Joaquin de Tutor.

IDEM.

Las Direcciones generales de Aduanas, Aranceles, Rentas Unidas y Contaduría general de valores me dicen con fecha 3 del actual lo siguiente.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general de Aduanas con fecha 24 de Setiembre último la orden siguiente.—Escmo. Sr.—El Regente del Reino se ha enterado del expediente promovido por varios comerciantes de Cartagena en solicitud de que se les faciliten guías para el interior de géneros extranjeros y frutos coloniales, cuyos derechos de Puertas estaban satisfechos antes de 1.º de Noviembre de 1841; y en su vista, conformándose S. A. con el parecer de esa Direccion general, de la de Rentas Unidas y de la Contaduría general de Valores, se ha servido resolver que no se niege la guía de los géneros existentes antes del espresado dia 1.º de Noviembre, siempre que conste que pagaron los derechos de Puertas á la Empresa respectiva; que se cancelen las obligaciones otorgadas de estar á la resolucion de este asunto, y que no se ecsijan otras; previniéndose al Intendente de Cádiz que cese en sus gestiones sobre este particular. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.—Y lo trasladamos á V. S. para su inteligencia, la de esas oficinas y efectos consiguientes; en el concepto que deberá insertarse en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

3 de Octubre de 1842.—Agustin Fernandez de Gamboa.—José Tomás Gimenez.—Gonzalo de Cárdenas."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Santander 20 de Octubre de 1842.—Joaquin de Tutor.

IDEM.

La Junta superior de venta de bienes nacionales con fecha 14 del actual comunica á esta Intendencia la orden siguiente.

„El Intendente de Badajoz y los de algunas otras provincias han reclamado de esta Junta resuelva si han de rebajarse, y en qué modo, del importe de las ventas las cargas piadosas con que están gravadas muchas de las fincas procedentes del clero secular, á fin de no demorar la adjudicacion de las ya vendidas que se hallan en este caso. Enterada la Junta de las razones que han espuesto, así como tambien de que ya la suprimida Direccion de Arbitrios consultó al Gobierno acerca de este particular, sin que hasta ahora haya recaído resolucion, ha acordado que ínterin se recibe y comunica á V. S., se ecsija á los compradores de fincas que manifiesten bajo su firma el obligarse á estar y pasar por lo que el Gobierno determine respecto de las cargas piadosas que afecten á las fincas que hubiesen rematado, en cuyo caso se les adjudicarán; y que en lo sucesivo no solo se anuncien las fincas con igual condicion, sino que tambien se ecsija además al rematante su conformidad en el acto de firmar su aceptación en el expediente, sin que por lo mismo sirva ya de obstáculo en adelante la espresada circunstancia para anunciar desde luego en venta todas las fincas.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1842.—Pedro Jontoya."

Lo que se hace saber para conocimiento del público. Santander 21 de Octubre de 1842.—Joaquin de Tutor.

IDEM.

El Escmo. Sr. Director general del Tesoro público me dice con fecha 17 del actual lo siguiente.

„El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 20 de Setiembre último me comunica la orden siguiente.—Conformándose el Regente del Reino con lo propuesto por la Direccion general de Rentas Unidas en 1.º de Abril último acerca del expediente promovido por la Diputacion provincial de Soria con objeto de que se admita en cuenta de contribuciones el importe de caballos requisados por el Comandante general, se ha servido determinar que espidiéndose en equivalencia de los certificados cartas de pago por las oficinas militares del distrito, se admitan estas en satisfacion de la contribucion extraordinaria de Guerra de ciento ochenta millones. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á

V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para inteligencia de los ayuntamientos y del público. Santander 24 de Octubre de 1842.=Joaquin de Tutor.

*Administracion de bienes nacionales de la provincia de Santander.*

En el Boletin oficial del viernes 14 del actual núm. 82, y anuncio núm. 206, para el remate de varios foros que pertenecieron al suprimido Monasterio de Santo Toribio de Liébana, se padeció una equivocacion en la redaccion de la pension que paga Cayetano Martinez, vecino de Balmeo, partido de Potes por el solar titulado de los Parayas, pues en lugar de ser esta la de una y media fanega, ocho maquillos de trigo, se estampó una y ocho maquillos; cuya equivocacion se deshace por medio de este anuncio, á fin de que no haya entorpecimiento en la subasta. Dado en Santander á 24 de Octubre de 1842.—Tomás Celedonio Agüero.

*Comandancia Militar de Marina de esta Provincia.*

Estando mandado por el Escmo. Sr. Comandante general de Marina del Departamento del Ferrol que pasen desde luego á aquel destino todos los individuos que examinados para guardiamarinas, tengan opcion á plaza de tales; por haberse ya espedido sus cartas órdenes; hago saber á todos los que se hallen en este caso, se presenten sin la menor demora en dicho Departamento para que formados sus correspondientes asientos se proceda á su embarque segun está prevenido por S. A. el Regente del Reino; en la inteligencia que les parará perjuicio á los que fueren morosos. Santander 27 de Octubre de 1842.=Joaquin Ibañez de Corbera.

**DON ISIDORO DE HOYOS,**

Caballero gran cruz de la nacional y distinguida órden de Isabel la católica, y de la nacional y militar de S. Hermenegildo, Caballero de la de S. Fernando de primera, tercera y cuarta clase obtenida en juicio contradictorio con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, declarado tres veces benemérito á la Pátria, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Gobernador y Capitan general de esta ciudad de Burgos, undécimo distrito militar &c.

Lic. D. Mariano de Collantes y Bustamante, Auditor general de guerra de este referido distrito.

Por el presente y su tenor citamos, llamamos y emplazamos á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, que muriendo dejó el Coronel graduado primer Comandante de infantería del convenio de Vergara D. Felix Alday, que

falleció intestado en la villa de Colindres, para que en el término de treinta dias que se les prefieren con apercibimiento, comparezcan en este juzgado de guerra por el oficio del que refrenda, por sí ó por persona autorizada á usar del que se crean asistidos, que serán oídos y administrada justicia en lo que la tengan. Dado en Burgos á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Isidoro de Hoyos.—Mariano de Collantes.—Por mandado de S. E.=Agustin de Espinosa.

*Habilitacion de escedentes é ilimitados de esta Provincia.*

El Sr. Ministro de Hacienda militar de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue.—"No apareciendo una completa uniformidad en las justificaciones ó listas de revista autorizadas por los diferentes individuos de Ayuntamiento á los Sres. gefes y oficiales escedentes é ilimitados en varios puntos de esta provincia, cuya clase representa V. como su habilitado cerca de este Ministerio, y á fin de que se verifique desde el mes de Noviembre prócsimo bajo un igual modelo acompaño á V. el adjunto al que deberán arreglarse precisamente los respectivos interesados desde la enunciada fecha; y yo se le incluyo á V. S. á fin de que se digne mandar se inserte en el Boletin oficial de la provincia con el fin de que llegue á noticia de los interesados y autoridades competentes."—Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 26 de Octubre de 1842.—Atanasio Piñera.=Sr. gefe superior político de esta provincia.

PROVINCIA DE SANTANDER.

11.º DISTRITO MILITAR.

LISTA de revista correspondiente al mes de la fecha y al individuo que á continuacion se espresa.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINO.
Tal empleo efectivo con la graduacion que tenga.	D. F. de T.	Ilimitado ó escedente en tal punto.

Fecha y firma del interesado.

D. F. de T. Alcalde Constitucional, sindico ó regidor de tal pueblo.

Certifico que el caballero gefe ú oficial que se encuentra en clase de tal en este punto, se me ha presentado en acto de revista en el dia de la fecha. Tal pueblo y fecha.

Firma del Alcalde ó el que haga sus veces.

## INSTITUTO CANTABRICO.

*Resultado de los exámenes de Matemáticas Aritmética y Geometría práctica, Náutica y Comercio, celebrados del 10 al 28 del mes de Junio de este año.*

## LENGUA FRANCESA.

*Individuos que han compuesto la comisión de exámen.*

D. Lorenzo de Alemany, D. Juan Ancell y D. Celestino Alonso.

El exámen por escrito de esta clase ha consistido en hacer traducciones del español á frances y vice-versa de los trozos propuestos á voluntad de la comisión de exámen.

*Lista de los cursantes examinados en este año y calificación que han obtenido.*

## CLASE SUPERIOR.

D. Pedro Sedano, notablemente aprovechado.  
D. José María Sebastian, notablemente aprovechado.

D. Antonio de la Dehesa, sobresaliente.  
D. José Pumarejo, sobresaliente.  
D. Raimundo de las Heras, sobresaliente.  
D. Julian Torriente, notablemente aprovechado.

D. Camilo Fernandez de Castro, sobresaliente.  
D. Paulino María Diaz Quijano, sobresaliente.

D. Agapito Fernandez, notablemente aprovechado.

D. Manuel Gutierrez, notablemente aprovechado.

## CLASE INFERIOR.

D. José Miñambres, notablemente aprovechado.

D. Francisco Piedra, aprobado.

D. Sebastian de la Llama, aprobado.

D. Tomás Martínez, notablemente aprovechado.

D. Ciriaco Gutierrez, aprobado.

D. Eusebio Odriozola, aprobado.

## LENGUA INGLESA.

El exámen por escrito de esta clase así como el de la anterior ha consistido en hacer traducciones del ingles al español y vice-versa.

*Lista de los cursantes examinados en este año y calificación que han obtenido.*

D. Victor Montero, sobresaliente.

D. Leoncio Perez del Molino, sobresaliente.

D. Antinógenes Menendez, notablemente aprovechado.

D. Bartolomé de la Maza, sobresaliente.

D. Buenaventura Seco, notablemente aprovechado.

## BELLAS ARTES.

Individuos que han compuesto la comisión de calificación: D. Antonio Zabaleta, D. Ignacio Salvá y D. Juan Ancell.

## DIBUJO DE ARQUITECTURA.

D. Gerónimo de la Gándara, notablemente aprovechado.

D. Pablo Gutierrez, notablemente aprovechado.

D. Manuel Gutierrez, notablemente aprovechado.

D. Juan Lopez, notablemente aprovechado.

## DIBUJO NATURAL.

D. Juan Antonio Lopez Ceballos, sobresaliente.

D. José Pumarejo, sobresaliente.

D. Juan del Riego y Pica, sobresaliente.

Concuerda lo anteriormente inserto con los originales que obran en la Secretaría de este Instituto. Santander 3 de Julio de 1842.—V.º B.º= Ignacio Salvá.—Juan Echevarría, catedrático secretario.

## ANUNCIOS.

El bergantin español nombrado TRASMERANO, claveteado y forrado en cobre y de buena marcha, de porte de nuevecientos á mil barriles de harina, al mando de D. Pedro Vega, se fleta para cualquier puerto de la Isla de Cuba: los que gusten contratarlo acudan á casa de los Sres. D. Ramon Ilisástegui y Vial, y sino en la pescadería, correduría de Martinez darán razon para los ajustes. Santander 27 de Octubre de 1842.

El bergantin español nombrado MARTIN, claveteado y forrado en cobre de superior andar, saldrá de este puerto para el de la Habana, del quince al veinte del prócsimo mes de Noviembre si el tiempo lo permite: admite parte de carga á flete y pasajeros para los que tiene espaciosa cámara con sus buenos camarotes cerrados, y se les dará buen trato como tiene acreditado su capitán. Lo despacha D. Casto Guereta, y en la pescadería, correduría de Martinez darán razon. Santander 27 de Octubre de 1842.

El queche S. José está á la carga con destino á Cádiz, saldrá al primer tiempo favorable: admite pasajeros y se despacha en el Muelle correduría de D. Pedro de Aja.

Hallándose vacante la plaza de cirujano en el Ayuntamiento de Camaleño y Espinama, en el partido de Liébana, se hace publicar en el Boletín oficial para que los aspirantes que quieran dirigir sus solicitudes lo hagan al Alcalde constitucional de Camaleño D. Juan Eusebio de Mier; acompañando certificación de sus títulos, sin perjuicio de presentarlos á su debido tiempo. Su dotación es de cinco mil reales pagados por dichos Ayuntamientos, su vecindario es como de cuatrocientos vecinos. Las pretensiones se admiten por el término de veinte dias al de la fecha.